

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del propietario	Referencia Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada m ²	Término municipal	Acequia	Observaciones
		Polygono	Parcela					
1	Pedro Abradó Alemany y María Oliveras Monge	3	5	Arboles ribera	2.135,00	San Julián de Ramis	Mediña 3 ...	Expropiación.
2	Santiago y José Pérez Rodeja	3	7	Cultivo secano	1.328,50	San Julián de Ramis	Mediña 3 ...	Expropiación.
3	Pedro Abradó Alemany y María Oliveras Monge	3	5	Arboles ribera	630,50	San Julián de Ramis	Mediña 3 ...	Expropiación.
4	José Fuig Caballé	3	2	Arboles ribera	313,50	San Julián de Ramis	Mediña 3 ...	Expropiación.
5	Santiago y José Pérez Rodeja	3	1	Arboles ribera	455,00	San Julián de Ramis	Mediña 3 ...	Expropiación.
6	Eduardo, Juan y Pilar Fonsdeviela Abulí ...	5	49	Cultivo secano	1.332,00	Mediña	Mediña 2 ...	Expropiación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de junio de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Radiología y Fisioterapias» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, el favorable Informe del Rectorado, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y el Decreto 1243/1967 de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), artículo primero, apartado nueve.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Radiología y Fisioterapias» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, en el que se integrarán las asignaturas y disciplinas correspondientes.

Por la Universidad de Sevilla se elevará la propuesta del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 15 de junio de 1971 por la que se aprueba la constitución del Departamento de «Física fundamental» en la Facultad de Ciencias de Santander, de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de Santander, de la Universidad de Valladolid, el favorable informe del Rectorado y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21), y el Decreto 1193/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), artículo primero, apartado sexto.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la constitución del Departamento de «Física fundamental» de la Facultad de Ciencias de Santander, de la Universidad de Valladolid, en el que se integrarán las asignaturas y disciplinas correspondientes.

Por la Universidad de Valladolid se elevará propuesta del Reglamento interior de dicho Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de julio de 1971 relativa a Centros docentes estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y artículo 10 del Decreto 2480/70, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Constitución del Colegio nacional mixto «Cándido Ruiz de Garibay», de la calle

Puerto de Azáqueta, polígono 34, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos con la plaza de Director escolar, para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Santa María de Victorias», de la calle Ramiro de Maeztu, 28, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio nacional mixto «San Martín», de la calle Adriano VI, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Francisco», de la calle Castilla, 70, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Constitución del Colegio nacional mixto «La Florida», de la calle Carlos VII, 76, que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos y una unidad escolar para niños y niñas subnormales). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados, y se integran el resto de las unidades escolares que eran las que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación y domicilio.

Municipio: Vitoria. Localidad: Abechuco.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Madre Sancho de Guerra», que contará con quince unidades escolares y una plaza de Maestra diplomada en Educación Física (catorce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea la unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Alicante

Municipio: Bañeres. Localidad: Bañeres.—Ampliación del Colegio nacional «Alfonso Iniesta» que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Creación de la Escuela graduada mixta «Luis Vives», de la calle Alférez Provisional, que contará con doce unidades escolares—la Dirección con curso—todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Creación del Colegio nacional mixto «Onésimo Redondos», de la calle Manuel Campello Ruiz, que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción (doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Creación del Colegio nacional mixto «Donoso Cortés», de la plaza de Madrid, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas).

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Constitución del Colegio nacional mixto «Vázquez de Mella», de la calle Antonio Moya Albadalejo, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean nueve unidades escolares de niños cinco unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo Centro las siguientes Escuelas unitarias: Niñas número 4 de la calle Santa Ana, 6; niñas número 8 de la calle Camilo Flammarjón, 3; niñas número 15 de la plaza de los Reyes Católicos; niñas número 16 de la calle Hospital, 1.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Victor Pradera», de la calle Bernabé del Campo, que contará con doce unidades escolares—la Dirección con curso—(seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para

funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio escolar las siguientes Escuelas unitarias: Niños número 2 de la calle Comandante Ferrández, 7; niños número 3 de la calle Obispo Rocamora, 1; niños número 6 de la calle Jiménez Díaz, 1; niñas número 2 de la calle Obispo Rocamora, 2; de niñas número 8 de la calle José Revenga, 2.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Creación del Colegio nacional de niñas «Carlos III» del barrio de San Antón, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso, de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Creación del Colegio nacional de niños «Rey don Jaime», del barrio de San Antón, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Novelda. Localidad: Novelda.—Creación de la Escuela graduada mixta «Francisco Franco», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Constitución de la Escuela graduada mixta del polígono San Gabriel, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integra y traslada a este edificio la unidad escolar de párvulos que venía funcionando en Caravaca, 16.

Provincia de Badajoz

Municipio: Mirandilla. Localidad: Mirandilla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santa María Magdalena», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio nacional mixto «San José Oriol», de la calle Palamós, sin número—Trinidad Nueva—, con unidades de régimen normal de provisión y otras dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de Suburbios de Barcelona», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños—dos de ellas dependientes del citado Consejo Escolar Primario—y diez de niñas—dos también del repetido Consejo Escolar Primario—). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar, ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción; al mismo tiempo se integra y traslada a este edificio una de las unidades escolares de niñas, que en otro apartado de esta Orden se desglosa de la Escuela graduada de niñas «Mallorca»; se integran y pasan también al nuevo edificio las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que formaban la anterior Escuela graduada mixta «San José Oriol», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Rius y Taulet», de la calle Fernando de Lesseps, 19, que contará con dieciséis unidades escolares y dos Direcciones sin curso, una de ellas excedente (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Timbalero del Bruch», de la calle Escocia-Arnald de Oms, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares y dos Direcciones escolares, una de ellas excedente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Creación del Colegio nacional mixto «Canigo», calle Valle de Ordesa, sin número, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Capellades. Localidad: Capellades.—Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Miguel Mas, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Moyá. Localidad: Moyá.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «José Orriols Roca», de la calle Miguel Villarrubia, que contará con siete unidades escolares—la Dirección

con curso—(tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Municipio: La Roca. Localidad: La Roca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Jaime Torrents», de la plaza de las Escuelas y carretera de Mataró que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», en régimen de Agrupación escolar, domiciliado en la barriada de la Asunción, que contará con veintiocho unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (veinte unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran las doce unidades escolares de niños, la plaza de Maestro diplomado en Educación Física y la plaza de Director escolar que componían el Colegio nacional de niños de igual denominación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villahermosa. Localidad: Villahermosa.—Constitución del Colegio nacional mixto «San Agustín», de la calle María Gracia, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (una unidad escolar de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean la plaza de Director escolar y una unidad escolar de niñas; se desglosan y trasladan de la Escuela graduada de igual denominación tres unidades escolares de niños para pasar a la Escuela graduada «Virgen de la Carrasca», de la misma localidad; se integran en el nuevo Colegio nacional las cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la anterior graduada «San Agustín» y, por último, se integran y trasladan tres unidades escolares de niñas, que se desglosan por esta misma Orden de la Escuela graduada mixta «Virgen de la Carrasca».

Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra.—Ampliación del Colegio nacional «Ángel Cruz Rueda», que pasará a ser comarcal y contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción; al mismo se integra y traslada a estos mismos locales la unidad escolar de niños domiciliada en la barriada de los Silos; se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares definitivos de las unidades escolares del término municipal de Cabra, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Cronista Rey Díaz», de Bajada de Viaducto, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Rey Heredías», de Bajada del Puente, sin número, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Luque. Localidad: Luque.—Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan dos de las unidades escolares de niños existentes; se integran en el nuevo Centro las ocho unidades escolares de niños que formaban el Colegio nacional de niños «Santo Tomás de Aquino», que desaparece, y las siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora del Rosario». Al mismo tiempo se suprime una plaza de Director sin curso.

Provincia de Cuenca

Municipio: Horcajo de Santiago. Localidad: Horcajo de Santiago.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos

unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados, y se integran las seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Loja. Localidad: Loja.—Constitución del Colegio nacional mixto del barrio de San Francisco, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean la plaza de Director escolar, dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales, y se integran las seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: La Peza. Localidad: La Peza.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Atienza. Localidad: Atienza.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal y contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce a las Maestras que sean titulares, en su caso, de las unidades escolares de Cincovillas, Cañamares-La Miñosa, Riofrío del Llano y Ujados, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Berástegui. Localidad: Berástegui.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados, y se integran las dos unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada existente y la unidad escolar de niñas que funcionaba como unitaria.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Santo Tomás», de la calle Almodóvar, que contará con treinta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción y, al mismo tiempo, se trasladan al nuevo edificio siete unidades escolares de las que tenía el Centro, que funcionaban en locales inadecuados.

Municipio: Martos. Localidad: Martos.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen de la Villa», de la calle Dolores Torres, 13, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se autoriza el traslado a estos nuevos locales de siete de las unidades escolares que componen el Colegio nacional.

Provincia de Lérida

Municipio: Alcarràs. Localidad: Alcarràs.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Bellver de Cerdania. Localidad: Bellver de Cerdania.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños—una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario—, cuatro unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario—y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan la unidad escolar de niños, las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos de régimen normal de provisión, ya existentes en la localidad.

Municipio: Oliana. Localidad: Oliana.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de

niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales provisionales y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Tremp. Localidad: Tremp.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal y contará con catorce unidades escolares—la Dirección con curso—(siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Guardia de Tremp, Paláu de Noguera y Talarn, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey.—Ampliación del Colegio nacional mixto, agrupado, «Nuestra Señora de la Milagrosa», que contará con treinta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en edificio escolar de nueva construcción en la avenida del Ejército, al que al mismo tiempo se autoriza el traslado de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes, que venían funcionando en locales inadecuados.

Municipio: Colmenarejo. Localidad: Colmenarejo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Fuentidueña de Tajo. Localidad: Fuentidueña de Tajo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, a los que al mismo tiempo se autoriza el traslado de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes.

Municipio: Madrid Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio nacional mixto «Lepantos», domiciliado en Ciudad de los Poetas, distrito de Tetuán, y que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan, integran y convierten en régimen normal de provisión las siguientes unidades escolares que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de Suburbios de Madrid»: Graduada de niñas con tres unidades escolares «Valdeconejos», de Mirador de la Sierra, 3; una unidad escolar de niños de la calle Nueva Zelanda, 34; una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas de la calle Emerenciana Zurilla, 50; dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componen la Escuela graduada mixta «San Rafael Aroángela», de Islas Marquesas, 1.

Municipio: Madrid Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Navas de Tolosa» del barrio de San Cristóbal de los Angeles, que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Municipio: Madrid Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio nacional de niños «Jesús Rubios», de la calle Martos, Pozo del Tío Raimundo, que contará con veintiséis unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de párvulos, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar maternal para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Municipio: Madrid Localidad: Madrid.—Creación del Colegio nacional de niñas «Padre Vitorias», del polígono E-II-1 de Moratalaz, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Majadahonda Localidad: Majadahonda.—Constitución del Colegio nacional de niños «Cristóbal Colón», que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crean la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niños para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se integran y trasladan las siete unidades escolares que componían la Escuela graduada de niños de la misma denominación.

Municipio: Mejorada del Campo. Localidad: Mejorada del Campo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con trece unidades escolares—la Dirección con curso—

(siete unidades escolares de niños—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Cruzados de la Enseñanza», seis unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Cruzados de la Enseñanza»). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se convierte la unidad escolar de párvulos en unidad escolar de niñas.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles.—Creación de la Escuela graduada mixta «Andrés Torrejón», de la calle Avila, que contará con dieciséis unidades escolares—la Dirección con curso—(siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Soto del Real. Localidad: Soto del Real.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Torrejón de la Calzada. Localidad: Torrejón de la Calzada.—Creación de una unidad escolar de niños y conversión de la unidad escolar de asistencia mixta en unidad escolar de niñas, constituyéndose un Centro de dos unidades escolares en el que se puede dar las clases mixtas, al amparo del Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro.—Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en edificio de nueva construcción y al mismo tiempo se autoriza el traslado a este edificio de las cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, ya existentes en la localidad.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio nacional mixto «José Luis de Arrese», de la plaza Guerrero Strachan, barrio de Haza de Cuevas, que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan ocho de las unidades escolares que componen el Centro.

Municipio: Vélez Málaga. Localidad: Vélez Málaga.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Custodio Puga», domiciliado en Llano de la Estación, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de las que componen el Centro escolar.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Marfagones.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean la plaza de Director escolar y una unidad escolar de niñas. Al mismo tiempo se reconoce a la Maestra que sea titular de la unidad escolar de asistencia mixta de San Isidro, municipio de Cartagena, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal de El Parque, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas con la plaza de Director escolar, para funcionar en locales de nueva construcción; se integra, convertida en unidad escolar de niños, la de asistencia mixta número 1, domiciliada en Barratera, que pasa al nuevo edificio. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Cieza, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Navarra

Municipio: Alsasua Localidad: Alsasua.—Ampliación del Colegio nacional de niños «Navarro Villoslada», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Alsasua. Localidad: Alsasua.—Ampliación del Colegio nacional de niñas «Domingo Lumbrera», que contará con

doce unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Andosilla. Localidad: Andosilla.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Araquil. Localidad: Irurzun.—Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle San Miguel, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local provisional.

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Hilarión Eslava», de la calle de la Ermita, que contará con treinta unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cintruénigo. Localidad: Cintruénigo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, agrupada, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Corella. Localidad: Corella.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Arrese y Hermanos Sala de Heredia», que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Goizueta. Localidad: Goizueta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Lesaca. Localidad: Lesaca.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Murchante. Localidad: Murchante.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local adaptado.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Constitución del Colegio nacional de niñas de la calle de la Luna, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados y se integran el resto de las unidades escolares y la plaza de Director que componían la anterior Escuela graduada.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Constitución del Colegio nacional mixto «Juan de Menas», del barrio del Cristo de Otero, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado y se integran las unidades escolares y plaza de Director escolar que componían la anterior Escuela graduada mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Portas. Localidad: Currás.—Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con doce unidades escolares—la Dirección con curso—(seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integra, trasladada al nuevo edificio y se convierte en de régimen normal de provisión la unidad escolar de niños que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores». Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Portas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Municipio: Silleda. Localidad: Silleda.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con veinte unida-

des escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, para funcionar en edificio de nueva construcción. Se integran y trasladan a este edificio la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos existentes en la localidad. También se integran y trasladan, convertida en de régimen normal de provisión, la unidad escolar de niñas que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares definitivos de las unidades escolares del término municipal de Silleda, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia.—Creación de una Escuela graduada mixta, domiciliada en Candeán, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción. Cuatro viviendas y cuatro indemnizaciones.

Municipio: Vigo. Localidad: Sampayo.—Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integra y traslada a este edificio la unidad escolar de niñas existente en la localidad.

Provincia de Sevilla

Municipio: Benacazón. Localidad: Benacazón.—Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y al mismo tiempo se integran las unidades escolares y la plaza de Director escolar que tenía la Escuela graduada mixta de igual denominación.

Provincia de Toledo

Municipio: Cobeja. Localidad: Cobeja.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcega. Localidad: Alcega.—Constitución de la Escuela graduada de niñas del barrio de Santa María, calle don Juan de Austria, 5, que contará con dos unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integra, convertida en de niñas, la unidad escolar de asistencia mixta conocida con el nombre de «Las Barracas», entidad de población desaparecida.

Municipio: Alcedia de Crespins. Localidad: Alcedia de Crespins.—Constitución del Colegio nacional «Francisco Franco», agrupado, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños—de ellas una dependiente del Consejo Escolar Primario «Santísimo Cristo»—, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales; se integra, a efectos de graduación, la unidad escolar de niños dependiente del citado Consejo Escolar Primario; se integran en el nuevo Centro las unidades escolares y la plaza de Director escolar que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación.

Municipio: Bellreguard. Localidad: Bellreguard.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Francisco Franco», de la calle Lope de Vega, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cárcer. Localidad: Cárcer.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Padre Gumillas», de la calle Montblanch, número 10, que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan Vicente Mora», que contará con cuarenta y ocho unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niños, diecinueve unidades escolares de niñas y once unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales provisionales.

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Carmen», de régimen normal de provisión y con unidades escolares de Consejo Escolar Primario, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diputación»—cinco unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diputación»—y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva.—Ampliación del Colegio nacional de niñas «Gosalves Vera», de Jardín de Seigas, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niñas una unidad escolar de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta.—Ampliación del Colegio nacional mixto, agrupado, «María de la O Martínez Bordiú», de la calle Fray G. Ferrándiz, que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colegio nacional de niños «Gervantes», de Esperanza Alvarez, sin número, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niños y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Paterna. Localidad: Paterna.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Vicente Mortes», de la calle Angel del Alcázar, 61, que contará con veintinueve unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Puzol. Localidad: Puzol.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Obispo Hervás» que contará treinta y dos unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Requena. Localidad: Requena.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con cuarenta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso, más una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física (diecinueve unidades escolares de niños—una de ellas dependiente de un Consejo Escolar Primario—quince unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente de un Consejo Escolar Primario—, ocho unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Constitución del Colegio nacional mixto agrupado «Balmes», de la calle Pintor Salvador Abril, 40, que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar Municipals»—y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados y se integran en el nuevo Centro las siguientes unidades escolares: Nueve unidades escolares de niños que componían el Colegio nacional de niños «Balmes» con su plaza de Director escolar; seis unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos de la Escuela graduada de niñas «Balmes»; tres unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipals»—y una unidad escolar de niños que componían la Escuela graduada mixta de la calle Cádiz, 75.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio nacional de niños «José Zorrilla», de la avenida de Palencia, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de educación especial—subnormales—). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación especial para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo. Localidad: Alonsotegi.—Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Orduña. Localidad: Orduña.—Ampliación de la Escuela graduada de niños de la plaza de la Iglesia, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(seis unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Casetas.—Constitución del Colegio nacional mixto, agrupado, de la plaza del Castillo, 2, que contará con treinta unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran en el nuevo Centro convertidas en una unidad escolar de niños y en una unidad escolar de niñas las que hasta ahora han sido unidades escolares de asistencia mixta Villarrapa número 1 y Villarrapa número 2, así como las unidades escolares y la plaza de Director de la anterior Escuela graduada mixta de Casetas.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión, con casa habitación para los Maestros o Directores de las plazas de nueva creación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Creación del Colegio nacional mixto «Samuntanyes», de la calle Izards, sin número, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, más cuatro unidades escolares de párvulos).

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Creación del Colegio nacional mixto «San Telmo», en la barriada del mismo nombre que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva planta (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas).

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: La Caleta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Maestro Jenaro Rincón», de carretera de Almería, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, a que, al mismo tiempo, se autoriza el traslado de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas ya existentes.

Provincia de Valencia

Municipio: Tous. Localidad: Tous.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integran en este edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

1.º C) Creaciones de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero): Tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material escolar, a que la enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su defecto, de indemnización sustitutiva.

Provincia de Albacete

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Esclavas de María», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio nacional mixto «San Francisco de Asís», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, domiciliado en Virgen del Valle, 43, que contará con veintinueve unidades escolares y una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diploma-

dos en Educación Física, y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Alicante. Localidad: Angeles.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Divina Pastora», de la calle Aguas Vivas, dependiente del Consejo Escolar Primario (San Francisco de Asís), que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran las correspondientes unidades escolares que venían funcionando independientemente.

Municipio: Campello. Localidad: Varones.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Bonny, S. A.», que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Creación del Centro preescolar «Guardería Infantil Estrella de Belén», de la plaza de la Iglesia, dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, que contará con tres unidades escolares de párvulos. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos y se integran y traslada la unidad escolar de párvulos que venía funcionando en el local «Torre de los Angeles», del camino de Ronda, dependiente del mismo Consejo Escolar Primario.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen del Pilar», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, que contará con diecinueve unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Almería. Localidad: Barranco de Amatisteros.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas de Loma de San Cristóbal, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Almería», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Creación de un Centro preescolar, dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, en la Guardería Infantil «Nuestra Señora del Pilar», de la calle Tarrasa, sin número, del barrio de Pomar, que contará con dos unidades escolares de párvulos.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de la Esperanza», de la calle Tiana, sin número, barrio del Barón de Viver, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Ginés dels Agudells», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Mollet. Localidad: Mollet.—Constitución del Colegio nacional de niñas «Lestonnac», de la calle Balmes, 23, dependiente del Consejo Escolar Primario «Lestonnac, Compañía de María Nuestra Señoras», que contará con catorce unidades escolares. A tal efecto se crean diez unidades escolares de niñas y se integran las cuatro unidades escolares del mismo sexo que formaban la Escuela graduada dependiente del mismo Consejo Escolar Primario.

Provincia de Cáceres

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de la avenida del Ejército, 1, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: San José del Valle.—Creación de una Escuela Hogar de niñas «San Vicente», dependiente del Consejo Escolar Primario de Escuelas Hogar, que contará con dos unidades escolares de niñas y dos plazas de Maestra de Hogar.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa María de la Coronada», dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se autoriza el traslado a estos nuevos locales de tres unidades

escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de las que componen el Centro.

Municipio: San Roque. Localidad: Estación férrea.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en Taraguilla de Guadarranque, dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montilla. Localidad: Montilla.—Ampliación del Colegio nacional de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», de la calle Miguel Molina, 5, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crean seis unidades escolares de niños.

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco.—Constitución del Colegio nacional de niños «San Francisco de Sales», de la plaza de los Salesianos, sin número, dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crea la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niños, y se integran las seis unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela graduada.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Constitución del Colegio nacional de niñas «La Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de La Coruña», que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crean la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niñas, y se integran las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de igual denominación y Patronato.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Mercedes», en la calle Santa Isabel la Real, 34, del barrio de Albalcín, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso.

Municipio: Salobreña. Localidad: La Caleta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «San Juan de Avila», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, una de ellas de régimen normal de provisión, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, dependiente del Consejo Escolar Primario.

Provincia de León

Municipio: Bemibre. Localidad: Bemibre.—Creación de la Escuela Hogar de niñas «Niño Jesús», que contará con dos plazas de Maestra de Hogar y dependerá del correspondiente Consejo Escolar Primario de Escuelas Hogar.

Municipio: León. Localidad: León.—Constitución del Colegio nacional de niñas «Virgen Blanca», de la calle San Juan, 11, dependiente del Consejo Escolar Primario «Alianza de Jesús por María», que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean las plazas de Director escolar y tres unidades escolares de niñas y se integran las seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de niñas de igual denominación.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio nacional de niños parroquial de «Nuestra Señora de Fátima», de la calle de Alcalá, 282, que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integra la unidad escolar de niños de la calle Fermín Domínguez Ortiz, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cruzados de la Enseñanza».

Municipio: Madrid. Localidad: El Pardo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Niño Jesús del Remedío», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Creación de un Colegio nacional mixto «Rosario Moreno», de la barriada Virgen de la Paz, dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas).

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio nacional de niñas «Nuestra Señora del Carmen», dependien-

te del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», domiciliado en Banda del Mar—barriada del Palo—, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas.—Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, domiciliadas en el poblado Santa Rosalía, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Victoria Díaz», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, domiciliada en Ruiz Jarabo, que contará con cuatro unidades escolares de niñas—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Burjassot. Localidad: Burjassot.—Ampliación de la Escuela graduada mixta parroquial de la «Natividad», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», del barrio de Cantarera, que contará con once unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Canals. Localidad: Canals.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», de la calle Beato Factor, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio de Gandía. Localidad: Gandía.—Constitución del Colegio nacional de niños parroquial de «Cristo Rey», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y la plaza de Director escolar, y se integran las cuatro unidades escolares de niños que constituían la Escuela graduada de niños de igual denominación y Consejo Escolar.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Guadalupe», de la calle Antonio Bravo, 2, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Segundo.—Modificaciones de Contros escolares que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Benifallim. Localidad: Benifallim.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Novelda. Localidad: Fuente Reina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con treinta y dos y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, diecinueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos con que ya contaba este Colegio nacional, y las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que tenía el Colegio nacional «García Gutiérrez», cuya Dirección sin curso queda suprimida.

Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra. Localidad: La Alcaidía.—Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Fuente las Piedras y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cabra. Localidad: Los Arandas.—Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Las Lagunillas y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cabra. Localidad: La Benita.—Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en El Salinero y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cabra. Localidad: La Benita.—Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Huertas Bajas, y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cabra. Localidad: Ermita Virgen de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de La Coruña

Municipio: Bergondo. Localidad: Písón.—Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en Vijoy.

Municipio: Brión. Localidad: Fuente Paredes.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Ons.

Municipio: Frades. Localidad: Fuente Santaya.—Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Santa Eulalia de Moar.

Municipio: Oleiros. Localidad: Perillo.—Supresión de la unidad escolar de niños número 1.

Municipio: San Saturnino. Localidad: Torre.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños domiciliadas en Iglesiafelta.

Provincia de Gerona

Municipio: Las Llosas. Localidad: Las Llosas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Con reconocimiento, en su caso, en favor de la Maestra que sea propietaria de la unidad escolar suprimida, del derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal de Ripoll, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Granada

Municipio: Albuñol. Localidad: La Balsilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Albuñol. Localidad: Los Chaulines.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baza. Localidad: Balsillas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Las Tablas.

Municipio: Churriana de la Vega. Localidad: Churriana de la Vega.—Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Cincovillas. Localidad: Cincovillas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Miñosa. Localidad: Cañamares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Riofrío del Llano. Localidad: Riofrío del Llano.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ujados. Localidad: Ujados.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Asteasu. Localidad: Andazarrate.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Goibaltea.

Provincia de León

Municipio: Molina Seca. Localidad: Paradasolana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lérica

Municipio: Camarasa. Localidad: Camarasa.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Guardia de Tremp. Localidad: Guardia de Tremp. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paláu de Noguera. Localidad: Paláu de Noguera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Talarn. Localidad: Talarn.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de la unidad escolar de niños preparatoria del Instituto, domiciliada en el paseo Martiricos.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Las Cobaticas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cartagena. Localidad: San Isidro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: Almadenes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: El Ginete.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: Horno.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: Maripinar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: La Parra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: Perdiguera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: Las Ramblas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: La Torre.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cieza. Localidad: Veredilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Navarra

Municipio: Exprogul. Localidad: Moriones.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Garayoa. Localidad: Garayoa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Murillo el Cuende. Localidad: Rada.—Supresión de una de las dos unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, quedando la Escuela graduada mixta reducida a una unidad escolar de niños y a una unidad escolar de niñas.

Provincia de Orense

Municipio: Oimbra. Localidad: San Ciprián.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Pozoval.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Siones.

Municipio: Taramundi. Localidad: Abraído.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Portas. Localidad: Crucero.—Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en Briallós.

Municipio: Portas. Localidad: Iglesia.—Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Briallós.

Municipio: Portas. Localidad: Outeiro.—Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en Portas.

Municipio: Portas. Localidad: San Juan.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliada en Portas.

Municipio: Portas. Localidad: Romay Bello y Castro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Romay.

Municipio: Portas. Localidad: Romay Bello y Castro.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliada en Romay.

Municipio: Portas. Localidad: San Benito.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliada en Lantaño.

Municipio: Silleda. Localidad: Aldea Grande.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Saldres.

Municipio: Silleda. Localidad: Ansemil.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Silleda. Localidad: Barral.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Barral.

Municipio: Silleda. Localidad: Carderrey.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Ponte.

Municipio: Silleda. Localidad: Carboeiro de Francia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Silleda. Localidad: Cardogonde.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Cortegada.

Municipio: Silleda. Localidad: Carral.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Taboada.

Municipio: Silleda. Localidad: Coto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Castro.

Municipio: Silleda. Localidad: Eirere.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Craba.

Municipio: Silleda. Localidad: Fiestras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Silleda. Localidad: Gestoso.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Silleda. Localidad: Iglesia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Brelja.

Municipio: Silleda. Localidad: Oleiros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Silleda. Localidad: Elcalvo.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Negreiros.

Municipio: Silleda. Localidad: San Fiz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Margarid.

Municipio: Silleda. Localidad: Stador.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Silleda. Localidad: Toja.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vigo. Localidad: Candeán de Arriba.—Supresión de la unidad escolar de niñas denominada «Niñas número 2».

Municipio: Vigo. Localidad: Ceboleira.—Supresión de la unidad escolar de niños denominada «Lavadores número 2».

Provincia de Soria

Municipio: Berlanga de Duero. Localidad: Paones.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Centenera de Andaluz. Localidad: Centenera de Andaluz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Frechilla de Almazán. Localidad: Torremediana.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Velamazán. Localidad: Fuentetovar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Zaragoza

Municipio de Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se desglosaron seis unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta «Valdefierros», dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Pilar», quedando el Centro convertido en Escuela graduada de niños, con ocho unidades escolares (seis unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). Se complementa la citada Orden declarando suprimida la plaza de Director escolar que tenía la Escuela graduada mixta «Valdefierros».

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares, que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen han de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Angeles.—Constitución de una Escuela graduada mixta, domiciliada en Rabasa, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran las correspondientes unidades escolares que venían funcionando independientemente.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Autorización de traslado a los nuevos locales construidos en el edificio escolar «Porfirio Pascual», de la avenida de Vinalopó, de las unidades escolares de párvulos números 1, 2, 3, 4 y 6, que venían funcionando en Alfonso el Sabio, número 3; San Juan, número 35; José Revenga, número 2; plaza Reyes Católicos, sin número, y Comandante Ferrández, número 17, respectivamente.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación de la Escuela graduada de niñas «Mallorca», del 221 de la calle del mismo nombre, que quedará reducida a tres unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se desglosa una de las unidades escolares de niñas, para formar parte del nuevo Colegio Nacional «San José Oriol», de la calle Palamós, sin número.

Municipio: Vilafranca del Panadés. Localidad: Vilafranca del Panadés.—El Colegio nacional mixto comarcal, domiciliado en Afoeras, sin número, creado por Orden de 27 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), se denominará «José Baltá Elías».

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Villahermosa. Localidad: Villahermosa.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Virgen de la Carrasca», de la calle Cura Vicario, números 1 y 3, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se desglosan y trasladan de esta graduada tres unidades escolares de niñas, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «San Agustín», que se constituye en otro apartado de esta Orden; por otra parte, se integran y trasladan a esta graduada tres unidades escolares de niños desglosadas asimismo del Colegio nacional citado.

Provincia de Córdoba

Municipio: Añora. Localidad: Añora.—Autorización de traslado a los nuevos locales construidos en Ejido de San Martín, de dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de las que componen la Escuela graduada mixta.

Provincia de La Coruña

Municipio: Bergondo. Localidad: San Victorio.—Conversión en mixta de la unidad escolar de niños, domiciliada en San Fitz-Vijoy.

Municipio: Frades. Localidad: Pedreira de Abajo.—Conversión en mixta de la unidad escolar de niñas como consecuencia de la supresión de la unidad escolar de niños de Fuente Santaya que tiene lugar en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Oleiros. Localidad: Cividanes.—Constitución de una Escuela graduada mixta, con tres unidades escolares—la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión y la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Municipio: Sada. Localidad: Agra.—Constitución de la Escuela graduada mixta, con domicilio en Carnedo, que contará con tres unidades escolares—la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se convierte la unidad escolar de asistencia mixta en unidad escolar de niñas y se integra la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas en el nuevo Centro, trasladándose las tres unidades escolares al edificio construido.

Municipio: Santiago. Localidad: Santiago.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Apóstol Santiago», que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se transforman tres unidades escolares de niños en tres unidades escolares de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Ampliación de la Escuela graduada «La Quinta», dependiente del Consejo Escolar Primario «Ave María», en la avenida de Cervantes, que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso y pasará a ser Colegio nacional mixto de igual denominación (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que formaban la Escuela graduada mixta del barrio de La Chana, dependiente también del Consejo Escolar Primario «Ave María».

Municipio: Granada. Localidad: El Fargue.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara», y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran en el Centro, a los efectos de graduación escolar, las dos unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario «Santa Bárbara».

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Lezo. Localidad: Lezo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro la Escuela graduada de niños con cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos, y la Escuela graduada de niñas con cinco unidades escolares de niñas.

Municipio: Tolosa. Localidad: Tolosa.—Constitución de la Escuela graduada mixta del barrio de Berazubi, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro las tres unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños y las tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas.

Provincia de León

Municipio: Toral de los Guzmanes. Localidad: Toral de los Guzmanes.—Autorización de traslado a los locales reparados de las cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), que componen la Escuela graduada mixta «Miguel Herrero Escandiano».

Provincia de Lérica

Municipio: Bellpuig. Localidad: Bellpuig.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de niños, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano; tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se integran, a los efectos de graduación escolar, las dos unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Lérica. Localidad: Lérica.—Constitución de la Escuela graduada mixta, parroquial «Juan XXIII», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, domiciliada en Rambla de Aragón, sin número (Seminario), que contará con 11 unidades escolares—la Dirección con curso— (seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran y trasladan a los nuevos locales la unidad escolar de niños catedralicia; la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas parroquiales de «Nuestra Señora del Carmen», de la avenida del Caudillo; la unidad escolar de niñas parroquial de «Nuestra Señora de Gardenya», de Alcalde Costa, número 44; la unidad escolar de niños parroquial de «San Juan», de la calle

Palmer Rufes, sin número; la unidad escolar de niñas parroquial de «San Lorenzo», de la calle Santo Cristo; las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas parroquiales de «San José y San Martín», de la calle General Yagüe, número 22; la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas parroquiales de «San Pedro», de Bloques Seminario.

Provincia de Oviedo

Municipio: Allande. Localidad: San Emiliano.—Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Piélagos. Localidad: Vieño.—La Escuela graduada mixta con tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristalería Española. S. A.», se denominará «Antonio Robinet».

Provincia de Tarragona

Municipio: Montroig. Localidad: Hospitalet.—Transformación de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano en de régimen normal de provisión para continuar funcionando en sus mismos locales.

Provincia de Toledo

Municipio: Los Yébenes. Localidad: Los Yébenes.—Se autoriza provisionalmente el traslado de las unidades escolares que funcionan en las calles Juan Barba, Colegio, Valderas y Pedrazas y Soledad, a instalaciones del edificio de la Escuela Hogar, por el mal estado actual de los locales.

Provincia de Valencia

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan de Ribera», que contará con veinticinco unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños de educación especial y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se integran en el Centro las seis unidades escolares de niños y la unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de niños «Francisco Peris Muñoz».

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Constitución de la Escuela graduada de niños Parroquial de «Nuestra Señora de los Angeles», de la plaza de Nuestra Señora de los Angeles, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», que contará con dos unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto, se transforma e integra en el nuevo Centro la unidad escolar de niñas, convertida en unidad escolar de niños, y la unidad escolar de niños, dependientes ambas del mismo Centro Escolar Primario citado.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Por Orden de 23 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) se constituye el Colegio nacional mixto «Bernardo Boix». Se salva error material, significando que el número de unidades escolares de niños que se crean es de ocho y no de dos, permaneciendo igual el resto del texto de constitución del Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Por Orden de 13 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) se constituyó el Colegio nacional de niñas «Claudina Thevenet», de la Rambla del Cazador, número 6, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús María». Queda sin efecto la creación de la plaza de Director escolar que entonces se acordó.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Granja-Entrecruces.—Por Orden de 14 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) se amplía el ámbito del Colegio Nacional mixto comarcal de Carballo, incluyendo la integración de la unidad escolar de asistencia mixta de Granja-Entrecruces. Debe entenderse que la unidad escolar suprimida e integrada en la comarcal es de niños, no mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Por Orden de 27 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) se amplía el Centro Escolar «Purísima Concepción», dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación, de la carretera de Pullanas, número 35. Se rectifica la composición total del Centro, que será de siete unidades escolares de niñas (cinco unidades escolares de educación especial y dos de enseñanza normal).

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: La Estación.—Por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) se crea una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «Isidro Almazán». Se rectifica dicha creación, que queda sustituida por el siguiente acto administrativo: Transformación en de régimen normal de la unidad escolar de niñas, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Inmaculada Concepción», con integración y traslado a la Escuela graduada mixta «Isidro Almazán», que de esta forma contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón.—Por Orden de 15 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se amplía el Colegio nacional mixto, comarcal, del barrio de San Andrés, con la creación de dos unidades escolares de párvulos. Se aclara que la composición resultante del Centro es de veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos), en vez de las diecinueve unidades escolares que por error se dijo que tenía el Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Cubas de la Sagra. Localidad: Cubas de la Sagra. Por Orden de 15 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se amplía la Escuela Hogar «Santa María de los Apóstoles», con la creación de dos unidades escolares de niños. Se salva error material padecido al decir localidad de esta Escuela Hogar la de Madrid, cuando en realidad radica en Cubas de la Sagra.

Municipio: Madrid. Localidad: Villaverde.—Por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) se crea una Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España». Se hace constar que el Consejo Escolar Primario de que depende dicha Escuela es «Renfe».

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo) se constituye la Escuela graduada mixta «Santiago», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en la calle Granada, número 63. Se rectifica haciendo constar que se integra en el Centro la unidad escolar de niños dependiente del mismo Consejo Escolar Primario existente en el mismo domicilio y que no se crea ninguna unidad escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de junio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Previsora, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de marzo de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Previsora, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos acumulados interpuestos a nombre de la Entidad «Unión Previsora, S. A.», contra las Resoluciones de la Dirección General de Previsión de seis de julio y diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social referida al período de primero de septiembre de mil novecientos sesenta y tres al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por un descuberto de doscientas once mil ciento quince pesetas con cincuenta céntimos, y a la multa de cinco mil pesetas por la infracción legal que la falta de cotización descubierta representa, debemos declarar y declara-

mos que tales Resoluciones son conformes a Derecho y por lo mismo válidas y subsistentes; sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva; Pedro F. Valladares; Luis Bermúdez; José de Olives; Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de junio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de abril de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», domiciliada en Baracaldo, contra la Resolución de la Dirección General del Trabajo de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, sobre incompetencia, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución por ser conforme a Derecho, en cuanto estimó la competencia de la Delegación Provincial del Trabajo de Valencia para resolver sobre la pretensión de un grupo de ordenanzas de la Empresa recurrente sobre modificación de grado; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en estas actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva; Adolfo Suárez; José Trujillo; Enrique Medina; José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convocan seis cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1036/1959, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 22 del mismo mes y año), sobre reorganización de los Servicios Médicos de Empresa,

Esta Delegación General convoca seis cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa para la obtención del correspondiente diploma de aptitud, los cuales se celebrarán en las capitales y fechas que se señalan a continuación:

Madrid: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1971.
Barcelona: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1971.
Bilbao: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1971.
Pamplona: Del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 1971.
Jaén: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1971.
Castellón de la Plana: Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1971.

Su duración será de dos meses, desarrollándose en ellos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales.

El número de plazas que se convoca para cada uno de los cursos es de setenta, pudiendo concurrir a los mismos los titulados que lo deseen.

La selección de aspirantes para cubrir el referido número de plazas se llevará a cabo con sujeción al siguiente orden de preferencia:

- 1.º Número de veces que lo hubieran solicitado con anterioridad.
- 2.º Residir en la ciudad donde se celebre el curso.
- 3.º Haber finalizado sus estudios, dentro de los seis años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.